

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 029 de 2023 (Mayo 02)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SALDOS POR EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA DE 2022**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**  
En uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 059 de 2006, Ley 598 de 2000, Ley 819 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según Acuerdo Municipal Número 007 de 2018, fue aprobado el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2019.

Que el presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja, hace parte de una sección del presupuesto de gastos del Municipio de Barrancabermeja.

Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°. 110 expedida el 31 de diciembre de 2021 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2022.

Que según el estatuto de presupuesto colombiano (Decreto 111 de 1996) en su artículo 14 contempla el principio de **Anualidad**, en el cual el año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción (Ley 38 de 1989, Art 10).

Que según ejecución presupuestal a saldos de la ejecución de gastos diciembre 31 de 2022, quedaron pendientes por ejecutar la suma de: ciento treinta millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y un Pesos con cincuenta y tres centavos M/cte (**\$ 130,112,641.53**), a su vez los saldos reportados por la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, en las cuentas comisiones y devoluciones pendientes por transferir a la tesorería distrital:

Detalle	Saldo
Rendimientos financieros	1,782,755,21
Consignación de Fotocopias y documentos	30,300.00
<b>Total Saldo Contables</b>	<b>1,813,055.21</b>



los cuales en atención al literal d) de la presente resolución deben ser transferidos en su totalidad a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja.

**VALORES A DEVOLVER 2022**

Recaudos 2022	5,560,624,682.32
Total Compromisos 2022	5,356,148,852.00
<b>Saldo Por Devolver</b>	<b>128,299,586.42</b>
Fotocopias y Documentos Consignadas 2022	30,300.00
Rendimientos Financieros Cta Banco	1,782,755.21
<b>Saldo Por Devolver</b>	<b>130,112,641.53</b>

Que el saldo disponible por transferir a la Tesorería del Municipio de Barrancabermeja en la suma de: ciento treinta millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y un Pesos con cincuenta y tres centavos M/cte (**\$ 130,112,641.53**), pertenece al sobrante del rubro presupuestal:

Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos	Saldo por Ejecutar
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	1,517,058,258.32	1,397,739,049.90	119,319,208.42
2.1.1.02.02.008-8311	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	1,692,410,883.00	1,691,177,549.00	1,233,334.00
2.1.1.02.02.009-9111	Servicios administrativos del gobierno (unidades de aPoyo Normativo)	1,105,000,000.00	1,097,252,956.00	7,747,044.00
<b>Saldo por Devolver x presupuesto 2022</b>				<b>128,299,586.42</b>
<b>Saldo rendimientos financieros</b>				<b>1,782,755.21</b>
<b>Saldo por consignación de fotocopias</b>				<b>30,300.00</b>
<b>Total Saldo por Devolver</b>				<b>130,112,641.63</b>

Que por lo anterior, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, debe devolver a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja, los saldos de las apropiaciones presupuestales no afectadas por compromisos que quedaron para la vigencia 2022.

Que el Acuerdo Municipal N°.059 de 2006, establece como funciones de la Mesa Directiva suscribir las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia, y las del Presidente del Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento del Concejo y las de fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

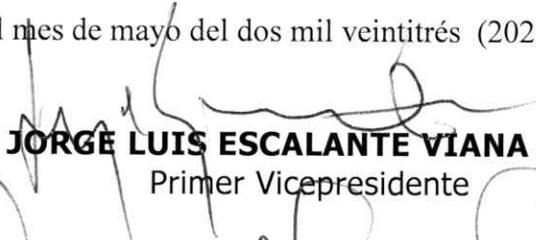
**ARTÍCULO ÚNICO:** Trasládese de la cuenta corrientes del Banco Bogotá N° 168049427 a nombre de la Concejo Municipal de Barrancabermeja, la suma de: ciento treinta millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y un Pesos con cincuenta y tres centavos M/cte (**\$ 130,112,641.53**), a una cuenta a nombre del Municipio de

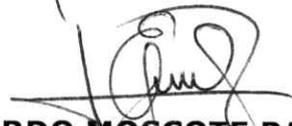
Barrancabermeja, por concepto de saldo de presupuesto sin ejecutar del Concejo Municipal, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

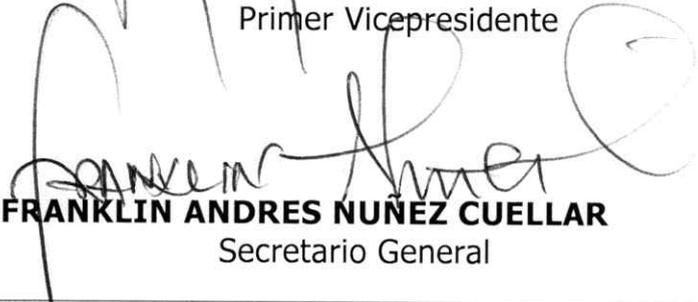
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
Presidente Concejo Distrital

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable	
Reviso	Oscar Jaramillo	Asesor Control Interno	
Aprobó	Libia Pastora Rangel Mayorga	Profesional Universitaria -Pagadora	